

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 29 de abril de 1955 por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Tres gatos para elevación de la cola de aviones T 2 y seis para la elevación del tren de los mismos aviones».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Gatos para elevación de la cola y tren de los aviones T-2», en cuya contratación deberán tenerse en cuenta, por parte de los concurrentes, las garantías y condiciones especiales que determina el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, «Tres gatos para elevación de la cola de aviones T 2 y seis para la elevación del tren de los mismos aviones», por un importe total máximo de trescientas veintiocho mil quinientas treinta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

DECRETO de 29 de abril de 1955 por el que se declaran de urgencia las obras que se indican.

La importancia de las instalaciones auxiliares, proyectadas y en construcción, para hacer efectivos los Acuerdos entre España y los Estados Unidos de América, y la rapidez con que se han de realizar las obras, aconsejan se les dé carácter de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, con arreglo al artículo ciento de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y de acuerdo con el artículo primero del Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco («B. O. del Estado» número sesenta y cinco, de fecha seis de marzo), que las declaraba de utilidad pública, por lo que, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran de necesidad urgente, a los efectos de expropiación forzosa, conforme al artículo ciento de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, las obras para la construcción de las instalaciones auxiliares necesarias para el cumplimiento de los Acuerdos entre España y los Estados Unidos de América en los términos municipales de Sella, provincia de Alicante; Motril y Gualchos, provincia de Granada, y Rosas y Cadaqués, de la provincia de Gerona.

Artículo segundo. Por el Ministerio del Aire se dictarán las disposiciones complementarias que sean precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, de acuerdo, en su caso, con los informes del Ministerio de Agricultura y demás Departamentos ministeriales a los que afecte.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

(Del «B. O. del Estado» núm. 134.)

JEFATURA DE PROPIEDADES DE LA QUINTA REGION AEREA

EDICTO

Don Joaquín Miró Moyá, Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire y Jefe de Propiedades de la Región Aérea Atlántica, por el presente

HAGO SABER: Que en el expediente incoado por esta Jefatura para la expropiación de los terrenos destinados a la instalación del Aeropuerto de «LA CORUÑA», ha sido ordenado por el Excmo. Sr. General Jefe de la Quinta Región Aérea la ocupación de las fincas sitas en «ALVEDRO», término municipal de «CULLEREDO», que se mencionan a continuación, en el día y hora que asimismo se citan:

Día 1 de junio de 1955, hora 10 de la mañana.

PROPIETARIO	Clase finca	Pago	Cabida	Parcela
Manuel de los Santos Vidal	Rústica.	Alvedro.	2.438 m. c.	1
Idem id. id.	Rústica-Urbana.	»	129 »	2
Andrés Vázquez López	Urbana.	»	140 » ap.	3
José Díaz García	Rústica-Urbana.	»	119 »	4
Ramón Vidal Míguez	»	»	994 »	5
Obras Públicas (Peones-camineros)	»	»	542 »	6
Herederos de don Gerardo Rodríguez	»	»	2.238 »	7
Rosendo Becerra	Rústica.	»	101 »	8
Enrique Ordóñez	»	»	277 »	9
Carmen Mañana	»	»	590 »	10
Carmen Gómez	»	»	658 »	11
Carmen Mañana	»	»	585 »	12
Manuél Míguez Rivas	»	»	903 »	13
Dolores Paradelay Manuel y Cándida Paz Santos	»	»	132 »	14
Carmen Mañana Fuentes	»	»	7.985 »	15
Pedro Morandeira	Rústica-Urbana.	»	615 »	16
Juana Vázquez	»	»	696 »	17
Josefa Longuiera Moscoso	»	»	1.181 »	18
Emilia Lamas	»	»	477 »	19
Juana Vázquez	»	»	1.361 »	20
Manuel Reguiero Blanco	»	»	488 »	21
Carmen Mañana Fuentes	Rústica.	»	2.158 »	22
Dolores Míguez Rostro	»	»	458 »	23
Carmen Mañana Fuentes	»	»	746 »	24

Lo que se hace constar para público conocimiento de los titulares de los predios afectados, los que podrán concurrir al levantamiento del acta de previa ocupación en el día y hora señalados, por sí o mediante representante debidamente autorizado.

Efectuado este trámite previo, se procederá a la ocupación de los predios expropiados en la forma y plazos reglamentarios establecidos por la vigente Ley de Expropiaciones.

Valladolid, 16 de mayo de 1955.—El Teniente Coronel Jefe de Propiedades de la Quinta Región Aérea, Joaquín Miró Moyá.

Disposiciones de otros Ministerios

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

REGIMIENTO DE LA GUARDIA

Concurso-oposición.

Existiendo tres vacantes de motoristas en la Sección de Motos de este

Regimiento se convoca el presente concurso-oposición para cubrir las mismas con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) Por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas y posean esta especialidad.

b) También pueden ser solicita-

das por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada y de Tráfico que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

c) Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

d) Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

e) Tener una estatura no inferior a 1,650 metros.

f) Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

g) Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

h) Para aspirar a estas plazas deberán poseer el carnet de segunda o tercera, concedido con fecha anterior a dos años de la solicitud.

Segunda. Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» núm. 44).

El plazo para la admisión de instancias será de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial».

Tercera. Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo. Los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello, con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades de su vida civil.

Las instancias, sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no

tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta. Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 23 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

(Del «D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 92.)

Para cubrir una vacante de Radio-telegrafista existente en la Novena Unidad del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Esta vacante podrá ser solicitada:

a) Por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas y posean esta especialidad.

b) También puede ser solicitada por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada y de Tráfico que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

c) Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

d) Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

e) Tener una estatura no inferior a 1,650 m.

f) Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

g) Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

h) Para esta plaza deberán poseer el título de radio, expedido por Centro oficial.

Segunda. Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial núm. 44»).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera. Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el Primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello, con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Cuarta. Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» núm. 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran esta vacante.

Madrid, 5 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

(Del «D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 101.)

ANUNCIOS OFICIALES

MAESTRANZA AEREA DE LEON

Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material

SUBASTA

Se celebrará el día 24 de mayo del año en curso, a las 10,30 horas, en esta Maestranza, comprendiendo piezas y elementos inútiles de aviones, de motores, de maquinaria y de material eléctrico; herramientas, utillaje y clavazón, cámaras, cubiertas y chatarra férrea.

Los pliegos serán expuestos en General Mola, 6, León, Ministerio del Aire y en esta Maestranza.

El material podrá ser examinado los días laborables en este Establecimiento, de nueve a trece de la mañana.

El importe de los anuncios a cargo de los adjudicatarios.

León, 9 de mayo de 1955.—El Secretario.

MINISTERIO DEL AIRE

DELEGACION REGIONAL JUNTA LIQUIDADORA

MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza Aérea los días 27 de mayo actual, 3 y 10 de junio próximo, a las diez horas, y comprenden repuestos diversos de motor Alfa, ídem de motor Fiat, motores Hispano, aviones, maquinaria y chatarra de hierro. A los lotes de chatarra sólo podrán ofertar los comerciantes chatarreros clasificados que tengan cubierto su cupo obligatorio, lo cual acreditarán con la tarjeta expedida por la DOEIS.

Detalles en el Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Sevilla, 12 de mayo de 1955.—El Capitán Secretario, *Francisco Salas de Guzmán*.

INSTRUCCIONES, CARACTERISTICAS Y PROGRAMAS

para las convocatorias de ingreso en la

ACADEMIA GENERAL DEL AIRE

encuadrados en rústica, pueden adquirirse al precio de **8 pesetas**, en la Administración del "Boletín Oficial del Aire", calle del General Sanjurjo, núm. 56, y las peticiones para servir por correo serán aumentadas en 1,50 pesetas para gastos de envío y franqueo.

ASOCIACION MUTUA BENEFICA DEL AIRE

Se ha publicado una separata del nuevo REGLAMENTO, que se halla a la venta en la Administración de este «Boletín Oficial» al precio de UNA peseta ejemplar.
